



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
**RECIBIDO**  
07 OCT 2025  
Túcume, 07 de octubre del 2025.  
HORA: 4:44 PM FOLIOS: 1

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0129 - 2025 - MDT/GM**

**VISTOS:**

El **INFORME LEGAL N° 116-2025-MDT/OGAJ**, de fecha 03 de octubre del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N° 1014-2025-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 02 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N° 0397-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 23 de septiembre del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **EXPEDIENTE N° 5865-2025**, de fecha 22 de septiembre del 2025, presentado por el Servidor Municipal Saul Reynoza Sánchez; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 5865-2025**, de fecha 22 de septiembre del 2025, presentado por el Servidor Municipal Saul Reynoza Sánchez solicita licencia por fallecimiento de su señora Madre María Mariana Sánchez Mimbela.

Que, mediante **INFORME N° 0397-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 23 de septiembre del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que tratándose de los trabajadores adscritos al régimen laboral de la actividad privada del D.L N°728 por norma general no les corresponde el derecho a licencia (con goce de remuneraciones) por fallecimiento de familiar directo; sin embargo, por disposición normativa interna de la entidad como la contenida en el artículo 39° del Reglamento Interno de Servidores Civiles - RIS estos si podrían acceder al derecho; situación que deberá desvirtuar la Oficina General de Asesoría Jurídica a través de una opinión legal al respecto. De lo contrario, se otorgará esta como posibilidad que supone autorizar la ausencia del servidor por ciertos días, los mismos que posteriormente deberá compensar.

Que, mediante **INFORME N° 1014-2025-MDT-OGA/EGZG**, de fecha 02 de octubre del 2025, el jefe de la Oficina General de Administración solicita **OPINIÓN LEGAL** para determinar el procedimiento a seguir y la viabilidad de otorgar dicha licencia conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 116-2025-MDT/OGAJ**, de fecha 03 de octubre del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica es de la **OPINION** que se declare **IMPROCEDENTE**, la solicitud realizada por el servidor municipal SAUL REYNOZA SÁNCHEZ, respecto a la licencia por fallecimiento de familiar directo, a fin de no contravenir las normas relativas al sistema nacional de presupuesto público. Sin embargo, en mérito a lo estipulado en el artículo 39° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Túcume, deja como única



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

posibilidad el otorgamiento de un beneficio que supone autorizar la ausencia del servidor por días, los mismos que posteriormente deberán ser compensables

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 125 - 2025-MDT/A**, de fecha 02 de octubre del 2025, que amplía la **Resolución de Alcaldía N° 113 -2025-MDT/A**, de fecha 01 de setiembre del 2025, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud realizada por el servidor municipal SAÚL REYNOZA SÁNCHEZ, respecto a la licencia por fallecimiento de familiar directo, a fin de no contravenir las normas relativas al sistema nacional de presupuesto público; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acto Resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como al interesado para su conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Mg. Ing. Edward Shanmarias Zofia Garbosa  
GERENTE MUNICIPAL

